

REQUISITOS ESPECIFICOS Y BAREMACIÓN PARA CONSEGUIR UNA BECA ERASMUS DE LA ETSII

En este apartado se describen los Criterios específicos del Centro ETSII para la baremación de las solicitudes dentro del programa de movilidad ERASMUS. Como se ha indicado con anterioridad, es requisito imprescindible entregar la solicitud al registro para que pueda ser evaluada.

Requisitos previos a la baremación de las solicitudes ERASMUS

Para que un estudiante pueda pasar al proceso de baremación de adjudicación de la beca ERASMUS se necesario cumplir con estos requisitos previos:

1. Entregar la solicitud en el registro de la UPCT debidamente cumplimentada y con los anexos a ésta necesarios para una correcta baremación, p.e. Copia del Certificado de nivel de idiomas, Certificación de representación estudiantes, etc.
2. Para los destinos que requieran la aprobación (y o visto bueno) del coordinador del destino, los estudiantes deben aportar la documentación que certifique que el coordinador está de acuerdo con el expediente del estudiante para la solicitud de la beca a ese destino específico.
3. Para la solicitud de los destinos que requieran un nivel de idioma(s) determinado es imprescindible presentar junto con la solicitud el documento acreditativo del nivel de idiomas del estudiante.

Baremación de las solicitudes ERASMUS

1. **Nota media del expediente académico** (en base 10) multiplicado por el porcentaje de créditos superados sobre el total de la titulación por la que solicita la beca.

En el caso de que el estudiante provenga de otra titulación la nota media del expediente se calculará en función de la nota media de ambas titulaciones mediante la siguiente formula.

$$NE = NM * (CS) / (CT) + NMa * (CSa) / (CTa)$$

Siendo:

- NE: Nota a considerar para beca ERASMUS.
- NM: Nota media del expediente para la titulación para la que solicita la beca ERASMUS.
- NMa: Nota media del expediente en la titulación anterior.
- CS: Número de créditos superados en la titulación para la que solicita la beca ERASMUS.
- CSa: Número de créditos superados en la titulación anterior.



- CT: Numero de créditos totales para conseguir la titulación para la que solicita la beca ERASMUS.
 - CTa: Número de créditos totales para conseguir la titulación anterior.
- a. **La justificación de méritos de nivel de idioma** se valorará con la puntuación que indique la convocatoria general Erasmus. En el caso de justificar más de un idioma y estos correspondan con el destino elegido, la valoración de los idiomas será sumativa.

Notas aclaratorias respecto a la valoración de los idiomas:

- Los certificados de idiomas deben presentarse con copia compulsada en el momento de la solicitud de la beca ERASMUS
- **Los estudiantes que no tengan acreditado ningún certificado de idiomas anteriores deben/pueden presentarse a la prueba de idiomas que el servicio de idiomas de la Universidad Politécnica de Cartagena realiza todos los años.**
- Esta prueba se suele realizar en fechas anteriores a la convocatoria ERASMUS y con carácter independiente de la convocatoria ERASMUS, por lo tanto los estudiantes que tengan previsto presentar la solicitud ERASMUS deben estar atentos a las fechas de convocatoria de la prueba de idiomas para poder presentarse.
- La obtención de la calificación de APTO en la prueba de idiomas se premiará con **1 punto en la baremación ERASMUS** (se debe presentar copia compulsada del certificado de APTO junto a la solicitud ERASMUS para poder ser valorada).
- Aquellos estudiantes que no superen la prueba de idioma o que no realizaran en su momento la prueba de idiomas, **deberán realizar de forma obligatoria el curso de idiomas programado para el segundo cuatrimestre del curso y superar la prueba de aprovechamiento** que se realice del mismo, tal y como dicta la convocatoria ERASMUS general de la UPCT.
- **Quedarán expresamente excluidos de la convocatoria aquellos estudiantes que no realicen la prueba de idioma, que no asistan al curso de idioma indicado en el párrafo anterior, o que no superen la prueba de aprovechamiento del mencionado curso.**
- En aquellas universidades de destino que así lo soliciten, **se exigirá un nivel mínimo de conocimientos de idiomas para poder ser asignado el destino.** Quedando excluido todo estudiante que no certifique nivel de idiomas suficiente al exigido por la Universidad destino.
- El requerimiento de nivel de idiomas para cada destino puede cambiar de una convocatoria a otra, por lo tanto es necesario comprobar en la web <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php> el nivel de idioma exigido antes de hacer la solicitud a ese destino.

2. **Participación en el Programa Padrino ERASMUS** con valoración positiva: 0.25 puntos.
3. **Participación acreditada en actividades de representación estudiantil:** 0.25 puntos por actividad.

Procedimiento de adjudicación de destinos ERASMUS

- Una vez publicada la resolución provisional de la Dirección de la ETSII de los candidatos se abrirá un periodo de al menos una semana en la que los candidatos **deben confirmar el destino adjudicado** mediante la presentación del documento CONFIRMACIÓN BECA ERASMUS.
 - Si no se confirma el destino por el candidato, éste pasará al siguiente candidato suplente, si no lo hubiese pasará a considerarse destino libre.
 - Los destinos libres y los destinos no confirmados se ofrecerán en un **llamamiento único** a todos los candidatos suplentes.
- **Resolución definitiva de la Dirección de la ETSII de los candidatos**, tras el periodo de alegaciones y confirmaciones de destino se publicará la resolución definitiva de destinos.
- Junto con esta resolución se publicará un **listado con los destinos ERASMUS** que han quedado **libres** y la fecha de un llamamiento único para la adjudicación de estos destinos.
- **Llamamiento único.** Este procedimiento está destinado a todos los estudiantes que que no han obtenido suficiente puntuación para la adjudicación del destino solicitado. Excepcionalmente se podrá incluir en este llamamiento a todos aquellos que no entregaron la solicitud dentro de plazo de convocatoria. Tras este llamamiento queda cerrada la adjudicación de becas ERASMUS.
- Aquellos estudiantes que en la convocatoria de becas ERASMUS del curso académico anterior hayan renunciado sin una debida justificación, sólo podrán optar a las becas que queden vacantes.

Procedimiento de reclamaciones

Los estudiantes podrán presentar una o varias reclamaciones el periodo abierto entre la publicación de la adjudicación provisional de los destinos y la publicación definitiva de estos. Las reclamaciones deben presentarse a la Dirección de la ETSII mediante el modelo que se puede encontrar en la siguiente web:

http://www.industriales.upct.es/pdfs/Formulario_reclamacion_Erasmus-ETSII.pdf

El llamamiento previsto para la adjudicación de los destinos libres es único y no está sujeto a reclamaciones, por lo tanto no se abre periodo para reclamaciones del resultado del mismo.



Las reclamaciones presentadas deben de estar relacionadas con el procedimiento de adjudicación de las becas y la baremación realizada a tal efecto, no admitiéndose ningún otro tipo de reclamación en la Dirección de la ETSII.